ESTUDIOS PREVIOS

E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. TIPO: MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	()	SUMINISTRO	()
SERVICIOS TÉCNICOS	()	MANTENIMIENTO	()
ARRENDAMIENTO	()	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	(X)
OBRA CIVIL	()	OTROS	()
Cual:			

OBJETO

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: XXXXXX **MILLONES DE PESOS ($XXXXXXXXXXX)**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA ELABORACIÓN: XX DE XX DE 2021.

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital La María, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de tercer nivel de atención que mediante ordenanza Nº 19 del 02 de diciembre de 1994 y para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 100 de 1993, se creó una EMPRESA de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo nombre es Empresa Social del Estado “Hospital La Maria” que en lo sucesivo y para efectos de contratación se aludirá a ella como la E.S.E, que pertenece a la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia y según el portafolio de servicios ofertados por la E.S.E se hace necesario contar con un Profesional de Calidad, que apoye las labores de la oficina de Calidad del Hospital para contribuir en el logro de la prestación de servicios de salud con pertinencia, seguridad, dando cumplimiento a lo requerido en la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 Sistema Único de Habilitación.

Por lo anterior, la E.S.E Hospital la María tiene la necesidad de contratar un Profesional de Calidad, dado que no cuenta con el recurso en la Institución, que permita cubrir el proceso de apoyo a las actividades de la Oficina de Calidad para su adecuado funcionamiento.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO.

Prestar servicios de apoyo como profesional a la Oficina de Calidad, para el cumplimiento de los objetivos del área, de acuerdo con la propuesta presentada

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Las actividades comprenden desde la planeación, el desarrollo y la generación de informes y planes de mejoramiento de las Auditorías Internas, el apoyo en el cumplimiento de los requisitos del Sistema Único de Habilitación a todos los Lideres de procesos, de los servicios existentes y los servicios a habilitar, el apoyo en la documentación a todos los Lideres de Procesos, el acompañamiento en el levantamiento de Procesos y/o documentos que sean requeridos, y el seguimiento y el mantenimiento al Maestro de documentos,

4. INTEGRACION DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO (seleccione de la Tabla "Líneas del Plan de Desarrollo" la información para el diligenciamiento)

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Dirección Estratégica para una gestión con responsabilidad	Comprometidos con el Mejoramiento Continuo	Calidad	

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO (PROCESOS Y VALORES). Si no aplica, describir con N/A

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/ PRODUCTO	MODALIDADES Y TARIFAS
CALIDAD, MEJORAMIEN CONTINUO	Mejoramiento de la Calidad de la atención en salud	

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1) Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.

2) Constituir la garantía única requerida para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
3) Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
5) Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
6) El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
7) Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María. EL CONTRATISTA se obliga a responder civil y penalmente por el indebido uso de los equipos, bienes y otros elementos que se le entreguen para el cabal cumplimiento de la labor objeto del presente contrato obligándose a restituirlo en perfectas condiciones salvo el deterioro normal por su uso legítimo a la terminación del mismo. En caso de terminar el contrato y faltar alguno de los elementos entregados, autoriza a la ESE HOSPITAL A MARIA, para que su valor lo descuente de cualquier suma que se le adeude.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (describa las obligaciones específicas del contratista para cumplir con el objeto contractual)

- Planear y desarrollar auditorías internas a los servicios habilitados, con base en la reglamentación actual del Sistema Único de habilitación Resolución 3100 d e2019.
- Generar informes de los hallazgos de las Auditorías internas, difundirlos a los Lideres responsables de los Procesos; junto con su respectivo Plan de Mejoramiento
- Realizar seguimiento a la ejecución de los Planes de Mejoramiento y generar informes de los hallazgos de los seguimientos
- Apoyar a los Líderes de las áreas y los servicios en procesos documentales o de acompañamiento en general en la implementación o mejoramiento de sus Procesos.
- Atender las solicitudes de actualización documental y dar respuesta de manera oportuna, favoreciendo el control documental

- Mantener la plataforma documental actualizada
- Dar respuesta a las solicitudes de información requerida al área de Calidad, tanto de origen interno como externo
- Apoyar la implementación del PAMEC institucional y del Programa de seguridad del paciente
- Realizar auditorías internas a los servicios de interdependencia (Alimentación, Lavandería y otros servicios tercerizados – laboratorio, esterilización, etc)

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA.

Se obliga a:
1) Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que se designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida ejecución del objeto contractual.
2) Designar las tareas o actividades por escrito en los casos contemplados en las obligaciones aceptadas por el contratista estipuladas en el contrato.
3) Cancelar a **EL CONTRATISTA** los honorarios estipulados.

8. FORMA DE PAGO

Es la forma como se pacta el pago de las obligaciones contractuales, que puede ser: Por precio global, precio unitario, por administración delegada, por reembolso de gastos más honorarios, por concesión y es posible crear otras formas de pago, según el contrato que se quiera celebrar.

La E.S.E Hospital La María, en contraprestación por las actividades ejecutadas durante la vigencia del presente contrato pagará al contratista xxxxxxxxxxx previo visto bueno del supervisor del contrato, xxxxxxxxxxx

En la cual se deben adjuntar: cuenta de cobro o factura, constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia y las cuantías allí establecidas, informe de actividades desarrolladas en el periodo facturado.

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

De acuerdo con los análisis la **E.S.E HOSPITAL LA MARÍA** ha estimado el presupuesto del presente contrato la suma de xxxxxxxxxxx **DE PESOS ($**xxxxxxxxxxx**),** amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. xxxxxxxxxxx del xx de xx del 2021, correspondiente al rubro presupuestal N°

xxxxxxxxxxx programa xxxxxxxxxxx.

Este presupuesto incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución del objeto a contratar, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, aportes a la seguridad social y utilidad para el contratista.

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas aplicables

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará sus servicios en la Sede Principal Hospitalaria

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA El contrato a celebrar se define como un contrato de prestación de servicios ya que el hospital requiere desarrollar actividades relacionadas con funciones adscritas a la E.S.E Hospital La María, que no implican el ejercicio de funciones administrativas y que no puede cumplirse con personal o recursos existentes en la E.S.E.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

- El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

- El artículo 195, numeral 6 Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

- El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

- La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo

ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28°: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación,* ***la E.S.E Hospital La María*** *los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

- ***a.*** *Contratación directa*
- ***b.*** *Subasta inversa*
- ***c.*** *Contratación de menor cuantía*
- ***d.*** *Convocatoria pública*
- ***e.*** *Contratación por medios electrónicos*

ARTÍCULO 29°: CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección mediante el cual se celebran contratos directamente sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.*

En la contratación directa el Hospital ***la E.S.E Hospital La María*** *podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:*

xxxxxxxxxxx Revisar y sustentar de acuerdo al procedimiento contractual. (Tome de referencia la tabla para realizar la descripción de los fundamentos jurídicos)

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

El análisis económico del objeto a contratar fue analizado desde las diferentes variables que lo componen, el cuál durante su análisis tuvo el lugar de ejecución, los riesgos propios de la actividad a desarrollar, la asignación de los mismos y la disponibilidad de este servicio en el medio, por lo tanto se ha llegado a la conclusión que el valor estimado para la prestación de servicios de salud en el proceso de xxxxxxxxxxx es de xxxxxxxxxxx ($xxxxxxxxxxx), según las necesidades y los principios de oportunidad, eficiencia, efectividad, calidad, seguridad, racionalidad y acordes a las políticas de la E.S.E Hospital La María, Las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos asociados a la realización del proceso de contratación directa y a la ejecución del contrato, están debidamente soportadas xxxxxxxxxxx. **Trascribir cuadro de estudio de mercado (Compra – venta, suministro, arriendo, entre otros)**

El presupuesto oficial para el objeto a contratar, comprende valores en condiciones dignas y justas para el desarrollo del objeto contractual

15. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Establezca un valor estimado y al mismo tiempo verifique la existencia del presupuesto disponible para cubrir dicha necesidad, según las cotizaciones que se adjuntaron en el análisis económico.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se establece la estimación, tipificación y asignación de los riesgos del presente contrato de xxxxxxxxxxx de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%
ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1%

ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad: Por la falta de personal idóneo, capacitado y calificado suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	Contratista	MUY BAJA	1%
LABORAL	En el caso de que los trabajadores se lastimen, maltraten lesionen, o se mueran en la ejecución de las labores contratadas.	Contratista	BAJA	1%
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1%
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1%
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1%
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	BAJA	1%
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1%
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentaci6n completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	BAJA	25%

CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1%

17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **A LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a **LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

18. GARANTIAS

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al de duración del contrato y seis (6) meses más.

Póliza de responsabilidad civil médica: La póliza tendrá un amparo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término igual a la duración del contrato.

Póliza de calidad de los bienes suministrados y correcto funcionamiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de los bienes suministrados y una vigencia de un (1) año contado a partir de la entrega de los bienes.

Póliza para el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de personal: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

De Responsabilidad Civil Extracontractual: En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:

a. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

b. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.

c. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

d. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

e. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

19. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo del xxxxxxxxxx o quien designe la gerencia.

DATOS DEL SOLICITANTE

SANTIAGO ANDRÉS ARBOLEDA OCHOA
Subgerente científico
E.S.E HOSPITAL LA MARIA